



RESOLUCION R-Nº 0846-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 MAY 2024

Expte. Nº 18.152/23

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO solicita la cobertura de 9 (nueve) cargos de MAESTRANZA, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del personal nodocente de la mencionada dependencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto detalla las condiciones generales y particulares, el horario de trabajo, el temario general y la misión y las funciones de los cargos.

QUE mediante Resoluciones Rectorales Nº 1500-2021, 1501-2021, 1768-2023 y 1773-2023 se declararon desiertas las convocatorias a inscripción de interesados – en sus instancias interna y general para la cobertura de siete (7) cargos vacantes que fueron efectuados a través de los siguientes expedientes:

- Expte. Nº 18.049/18: dos (2) cargos.
- Expte. Nº 18.121/19: dos (2) cargos
- Expte. Nº 18.196/19: dos (2) cargos
- Expte. Nº 18044/23: un (1) cargo.

QUE la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO solicita la incorporación a estas actuaciones de dos (2) cargos más destinados para hijos del personal nodocente que se consignan en la Resolución R-Nº 1480-23.

QUE los cargos están contemplados en la Resolución R-Nº 1480-2023 convalidada mediante Resolución CS Nº 372-23, por la cual se homologa el Acta Acuerdo Nº 8 de fecha 01/09/23, en la que entre otros puntos, se acuerda también la designación en el ámbito de Rectorado de personal nodocente y se estipula que se podrán utilizar los cargos vacantes Categoría 7 dispuestos en la Resolución CS Nº 387/22, dejando aclarado que al momento de la convocatoria debe respetarse lo establecido en el inciso b) del Acta Acuerdo Nº 5, es decir, la asignación referida a la cantidad mínima de cargos destinados para personal contratado y para hijos del personal nodocente de la Universidad, y la distribución de los mismos de acuerdo a la propuesta elevada por parte del sindicato a las autoridades de Rectorado que obra como ANEXO II.

QUE mediante Resolución R-Nº 0172-2024 se aprueba la distribución de los veintidós (22) cargos de Categorías 7 por dependencias de RECTORADO a las que se refiere la Resolución CS Nº 387/22, en el que se confirma que la mencionada Secretaría posee seis (6) cargos vacantes para HIJOS y siete (7) cargos para CONTRATADOS haciendo un total de trece (13) cargos vacantes en total.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que es viable la autorización para la prosecución del concurso y la unificación solicitada, en virtud de que los nueve (9) cargos están comprendidos en la Resolución R-Nº 0172-2024.

QUE a fs. 94 se cuenta con la intervención e informe de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA de esta Universidad.

QUE la Resolución CS Nº 387/22 aprueba el Acta Acuerdo Nº 5 de fecha 29/08/22 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Nodocente, en la cual se estableció que el procedimiento de cobertura se registrará por el Reglamento excepcional que se establece como ANEXO II.



RESOLUCION R-Nº 0846-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.152/23

QUE por Resolución CS Nº 371/23 se homologa el Acta Acuerdo Nº 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 08/09/23, mediante la cual se acuerda entre otros, incorporar la figura de personal no permanente en el Acta Nº 5 de fecha 29/08/22 homologada por la Resolución CS Nº 387/22. Asimismo, se aclara que no se modifican los requisitos establecidos para computar la antigüedad de los DOCE (12) meses que se requieren para la inscripción como postulantes al concurso que se convoque, toda vez que el personal no permanente se viene desempeñando como personal contratado en el ámbito de la Universidad.

QUE mediante Resolución CS Nº 508/22 se homologa el Acta Acuerdo Nº 11/2022 de fecha 28/10/22, por el cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del reglamento de excepcionalidad.

QUE corresponde proceder a la convocatoria a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado, para personal nodocente en carácter de no permanente y para hijos de personal nodocente en actividad que no posean relación laboral con esta Universidad (contrato), que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal nodocente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un período de tres (3) años.

QUE en caso de declararse desierta esta instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto de acuerdo a lo establecido en la Resolución CS Nº 230/08 que aprueba el Reglamento para el ingreso y promoción del personal nodocente de esta Universidad.

QUE a fs. 40 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria, luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado, para el personal nodocente en carácter no permanente y para hijos de personal nodocente en actividad que no posean relación laboral con esta Universidad (contrato), a los efectos de cubrir nueve (9) cargos de MAESTRANZA, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del personal nodocente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 387/22 y la Resolución CS Nº 230/08 en los artículos que especifica, distribuidos de la siguiente manera:

- cinco (5) cargos para HIJOS DEL PERSONAL NODOCENTE EN ACTIVIDAD.
- cuatro (4) cargos para CONTRATADOS Y PARA EL PERSONAL NODOCENTE EN CARACTER DE NO PERMANENTE.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el personal habilitado a concursar en la presente convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:

PERSONAL CONTRATADO Y PERSONAL NODOCENTE EN CARÁCTER DE NO PERMANENTE

- Deberá estar prestando servicios en el ámbito de RECTORADO con funciones vinculadas al AGRUPAMIENTO DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES (quedan excluidas las SEDES REGIONALES y las DELEGACIONES).



RESOLUCION R-Nº 0846-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.152/23

- Tener como mínimo doce (12) meses efectivos de contrato en la Universidad, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los postulantes.

HIJOS DEL PERSONAL NODOCENTE EN ACTIVIDAD DE TODA LA UNIVERSIDAD

- NO DEBEN POSEER RELACIÓN LABORAL CON ESTA UNIVERSIDAD (CONTRATO).

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, Horario de Trabajo, Remuneración y Temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION CS Nº 230/08 - CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- LOS POSTULANTES SELECCIONADOS DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN EL CARGO Y AGRUPAMIENTO POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS (ARTÍCULO 1º DEL ANEXO II DEL ACTA ACUERDO DE FECHA 27/12/21 modificada por Resolución CS Nº 387/22).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (NO EXCLUYENTE).
- EXPERIENCIA EN TAREAS DE LIMPIEZA IGUALES O SIMILARES A LAS DEL CARGO A CUBRIR (NO EXCLUYENTE).
- REMUNERACIÓN: \$ \$ 567.068,02 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, siete (7) horas diarias sujeto a necesidades del servicio.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad.
- Decreto Nº 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales.
- Conocimientos sobre tareas de servicio de limpieza, cafetería, reparto de correspondencia.
- Conocimientos de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Conocimiento de distintos tipos de correspondencias.
- Conocimientos sobre elementos de limpieza.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

Misión: Realizar tareas inherentes a la función de Maestranza.

FUNCIONES:

- Realizar tareas de limpieza en su respectivo sector, de acuerdo a lo que le asigne su jefe inmediato superior.
- Realizar recepción, envío de mensajería y correspondencia cuando le sea requerido.
- Entender en la custodia, mantenimiento y utilización de los elementos a su cargo.
- Realizar tareas de vigilancia en los sectores a su cargo.
- Informar a Mayordomía de toda novedad que se produzca.
- Realizar todas aquellas tareas encomendadas por su superior jerárquico.
- Realizar tareas de cafetería y atención al personal en el respectivo sector que le sea asignado.
- Desarrollar toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:



RESOLUCION R-Nº 0846-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.152/23

TITULARES

- Elida Sofía GUSMÁN – Secretaría General.
- Ángela Gabriela BURGOS – Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Mirian Beatriz DOMINGUEZ – Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.

SUPLENTES

- Claudio Guillermo CORREGIDOR – Secretaria de Extensión Universitaria
- Laura Natalia APAZA – Facultad de Humanidades
- Rosana del Valle ESCALANTE – Facultad de Salud

ARTÍCULO 6º.- Dejar aclarado que el Jurado interviniente determinará un orden de mérito y aconsejará la designación teniendo en cuenta la distribución de los cargos establecidos en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para la presente convocatoria:

- Publicidad: desde el 30 de mayo al 12 de junio de 2024.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 13 al 18 de junio de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.
- **El personal contratado y el personal nodocente en carácter no permanente** deberán presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y el lugar donde presta servicios, y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- **Los Hijos del personal nodocente en actividad** deberán presentar una Nota dirigida al Sr. Rector solicitando la inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, ACTA O PARTIDA DE NACIMIENTO, y el lugar donde presta servicios el personal nodocente en actividad, y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda. Asimismo, una NOTA con carácter de Declaración Jurada donde manifieste que no posee vínculo laboral (contrato) con la Universidad en ninguna de sus dependencias.
- Publicación de los aspirantes: desde 24 al 28 de junio de 2024, en la cartelera de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, donde deberá constar el listado de los inscriptos para cada caso.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 24 al 28 de junio de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 5 de julio de 2024, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 – Res. Nº 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Periodo de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 8º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Ana María TILCA – Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Suplente: David Edgardo SÁNCHEZ – Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA